



Secretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 1596 /SRMP. - 460 /2021.

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 78447 de fecha 24 de junio de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviera Ballena Azul, S. de R.L. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"CASTILLO DE VILLALBA"** con bandera de **España**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque tanque de gas licuado (Liquefied gas tanker)	IMO:	9236418
Servicio a Realizar:	Equipar, usar, aprovechar y explotar el ÁREA para construir, equipar y operar la TERMINAL		
Actividades a realizar:	Almacenamiento de gas natural		
Empresa a la que prestará el servicio:	NFE Pacífico LAP, S. de R.L. de C.V., quien a su vez prestará servicio a API Baja California Sur, S.A. de C.V.		
Periodo solicitado:	Del 30 de julio al 30 de octubre de 2021		
Puertos de Operación:	Pichilingue, B.C.S.		
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Esloza:	Manga:
90,835.00 tons.	27,251.00 tons.	274.39 mts.	42.5 mts.
		Puntal:	Calado Máximo:
		21.80 mts.	12.30 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase: *100 A1, Liquefied Gas Tanker Ship Type 2G*, Methane in Membrane Tanks, Max, Pressure 0.25 Bar, Min, Temperature minus 163, Degrees C, Shipright (SDA) * IWS,LI, *LMC, UMS, CCS, NAVI, IBS, PORT	
2001	17		

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.



Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Atentamente
Conralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Rafael Vaca



Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ARD





Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 84,633 de fecha 12 de julio de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Canega Internacional, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"NORMAND MAXIMUS"** con bandera de **Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque multipropósitos costa fuera (<i>Multi Purpose Offshore Vessel</i>)		IMO:	9744518	
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura y construcción de dos Unidades de Infraestructura Marina denominada Maloob-E y Maloob-I, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México, así como Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida				
Actividades a realizar:	Apoyo al contrato No. 640859821, y al contrato CNH-R01-L02-A4/2015				
Empresa a la que prestará el servicio:	Permaducto, S.A. de C.V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción, y Marinsa de México, S.A. de C.V., quien a su vez prestará servicio a Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., y está última a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.				
Periodo solicitado:	Del 22 de julio al 22 de octubre de 2021				
Puertos de Operación:	Isla del Carmen, Camp.; Cayo Arcas, Camp.; Seyba Playa, Camp.; Campeche, Camp.; Progreso, Yuc.; Frontera, Tab.; Dos Bocas, Tab.; Coatzacoalcos, Ver.; y Veracruz, Ver.				
Arqueo Bruto: 26,832.00 tons.	Arqueo Neto: 8,050.00 tons.	Eslora: 169.573 mts.	Manga: 33.00 mts.	Puntal: 13.00 mts.	Calado Máximo: 8.500 mts.
Año de Construcción: 2009	Tripulantes: 16	Notación de clase: *1 A 1 BIS Clean (Design) COMF (C-3, V-3) Crane DEICE DK (+) DYNPOS (AUTRO) E0 HELDK (S, H) Ice (C) NAUT (AW) Recyclable SF SPS TMON VIBR Winterized (Basic)			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente
Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Rafael Vaca



Copias:

- A1.C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ABD





Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 84633 de fecha 15 de julio de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Mexus Shipping, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"SPAR MIRA"** con bandera de **Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque granelero (<i>Bulk Carrier</i>)	IMO:	9490727
Servicio a Realizar:	Transporte de cerca de 110,000 tons métricas de roca fosfórica a granel, cerca de 150,000 tons métricas de aceros y mineral de hierro a granel, y transporte de 65,000 tons métricas de maíz a granel.		
Actividades a realizar:	Transporte de roca fosfórica, aceros, mineral de hierro, y maíz a granel.		
Empresa a la que prestará el servicio:	Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V., Arcelormittal México, S.A. de C.V., y Gramosa Alimentos, S.A. de C.V.		
Periodo solicitado:	Del 2 de agosto al 2 de noviembre de 2021		
Puertos de Operación:	San Juan de la Costa, B.C.; Lázaro Cárdenas, Mich.; La Paz, B.C.S.; Manzanillo, Col.; Topolobampo, Sin.; Progreso, Yuc.; Salina Cruz, Oax.; Pto. Chiapas, Chis.; Coatzacoalcos, Ver.; Veracruz, Ver.; Altamira, Tamps.		
Arqueo Bruto: 32,839.00 tons.	Arqueo Neto: 19,559.00 tons.	Eslora: 185.34 mts.	Manga: 32.26 mts.
		Puntal: 18.00 mts.	Calado Máximo: 12.95 mts.
Año de Construcción: 2009	Tripulantes: 13	Notación de clase: *1 A 1, Bulk Carrier BC(A) BIS COAT-PSPC (B) CSR E0 ESP Grab (20 t) Holds (2,4) may be empty NAUTICUS (Newbuilding) TMON	

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...





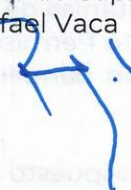
Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente
Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Rafael Vaca



SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

